



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecueménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

ORDEN DEL DIA N° 23/26

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en la reunión llevada a cabo en la Sala de comisiones del Concejo Municipal, el día Martes 08 de Septiembre de 2026 a las 16:00 hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte N° -145/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : PROYECTO DE ORDENANZA REF A PROMOCIÓN TURÍSTICA EN PUERTO RQTA

DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIÓN

PENDIENTE

2. Expte N° -515/2025 - COLECTIVO DE CIUDADANO POR SUS DERECHOS (DR. FERNANDEZ, JOSE L) - Nota - N - Ref. : REFERIDO A IMPORTES ABONADOS POR ALUMBRADO PÚBLICO.-

DESPACHO: ARCHIVO

3. Expte N° -567/2026 - INTERBLOQUE - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : AUTORIZANDO LA PERMUTA POR INMUEBLE B° SAN FRANCISCO DE ASÍS.-

DESPACHO: PENDIENTE

4. Expte N° -646/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. : REFERIDO A SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CALESITA - PLAZA SAN MARTÍN.-

DESPACHO: PENDIENTE

5. Expte N° -679/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : CREANDO EL RÉGIMEN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE RECONQUISTA.-

DESPACHO: PENDIENTE CON DICTAMEN AL SEC. GENERAL

6. Expte N° -714/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Declaración - PDCL - Ref. : SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO EL 25° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA RADIAL "LA MIRADA", DE LA ASOCIACIÓN CIVIL NORTE AMPLIO POR LOS DERECHOS HUMANOS



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25º aniversario del centro de día municipal raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

DESPACHO: APROBADO

PENDIENTE

7. Expte N° -718/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Decreto - PD - Ref. : MODIFICANDO EL DECRETO 755/2026 (PROGRAMA "TU VOZ RESUENA").-

DESPACHO: PENDIENTE

8. Expte N° -724/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : REF. A TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS SESIONES DEL CONCEJO POR RADIO MUNICIPAL RECONQUISTA.-

DESPACHO: PENDIENTE CON DICTAMEN AL SEC. GENERAL

9. Expte N° -733/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA MENSAJE 40/26 - DECRETO N° 243/26 DECLARANDO LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA TOTALIDAD DEL DISTRITO RECONQUISTA.-

DESPACHO: PENDIENTE

CONCEJALES:

Arzamendia, María Constanza.

Bailat, Daniel Horacio.

Buseghin, Fedra Noelia.

Fian, Jorge Carlos.

Flores, Marisa Elizabet.

Kreni, Walter Omar.

Machado, Javier Alejandro.

Passarino, Katia Evelyn.

Suligoy, Juan Pablo.

Vargas, Haydee.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25º aniversario del centro de día municipal raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

MODIFICACIONES REF. AL EXPTE 145/26

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL DE PROMOCIÓN MUNICIPAL

Artículo 1º) – CREACIÓN Y ALCANCE: CRÉASE el Régimen de Promoción de Inversiones Turísticas de la Ciudad de Reconquista. El presente régimen tendrá vigencia en todo el ejido municipal, con el objeto de incentivar la radicación, desarrollo, modernización y ampliación de emprendimientos turísticos.

Artículo 2º) – SUJETOS Y RUBROS ALCANZADOS: Podrán acceder a los beneficios del presente Capítulo las personas humanas o jurídicas inscriptas en el Derecho de Registro e Inspección que anexas sucursal, rubro y/o actividad y a los Nuevos Contribuyentes que realicen inversiones productivas encuadradas estrictamente en los siguientes rubros detallados:

a) Servicios de Alojamiento Turístico: Hoteles, apart-hoteles, hosterías, cabañas, complejos de campo y formatos de hospedaje debidamente registrados ante la autoridad de turismo competente.

b) Turismo Recreativo y Agencias: Empresas de viajes y turismo local, organización de excursiones, guiadas, y prestadores de turismo activo o de aventura.

c) Infraestructura y Espacios de Eventos: Centros de convenciones, predios para ferias, parques temáticos, complejos deportivos orientados al turismo y salones de eventos de escala regional.

d) Servicios Complementarios: Transporte turístico especializado, alquiler de vehículos para turistas y centros de interpretación o museos privados.

Queda expresamente excluido de este Capítulo general el rubro gastronómico en cualquiera de sus variantes.

Artículo 3º) – BENEFICIOS FISCALES GENERALES: Los proyectos aprobados dentro del ejido general municipal podrán acceder a:

- Exención de la Tasa General de Inmuebles (TGI): Reducción de hasta el cincuenta por ciento (50%) por un plazo de hasta tres (3) años.



COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

- Derecho de Registro e Inspección (DREI): Reducción de hasta el cincuenta por ciento (50%) en las alícuotas correspondientes por un plazo de hasta tres (3) años.

CAPÍTULO II

SUBRÉGIMEN ESPECIAL “DISTRITO TURÍSTICO PUERTO RECONQUISTA”

Artículo 4º) – CREACIÓN DEL DISTRITO: ESTABLÉCESE el Subrégimen Especial de Promoción para el “Distrito Turístico Puerto Reconquista”. El área geográfica prioritaria será delimitada técnicamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º) – RUBROS ALCANZADOS EN EL DISTRITO: En esta zona delimitada, además de los rubros detallados en el Artículo 2º, se incluirán de forma preferencial:

- a) Servicios Gastronómicos Turísticos: Restaurantes, bares temáticos, paradores ribereños, cafés y emprendimientos de identidad culinaria local que agreguen valor a la oferta costera.
- b) Turismo Náutico y Fluvial: Guarderías náuticas, astilleros recreativos, alquiler de embarcaciones (kayaks, lanchas), prestadores de pesca deportiva con devolución, paseos fluviales y servicios de amarre.
- c) Infraestructura Turística de Ribera: Construcción de muelles, pasarelas, miradores o paradores privados de uso público o turístico.

Artículo 6º) – BENEFICIOS FISCALES AGRAVADOS: Los proyectos radicados de manera efectiva dentro del Distrito Puerto Reconquista gozarán de incentivos superiores:

- Exención de la Tasa General de Inmuebles (TGI): Exención total (100%) por un plazo de hasta cinco (5) años.
- Derecho de Registro e Inspección (DREI): Exención de hasta el cien por ciento (100%) por un plazo de hasta tres (3) años.
- Derecho de Edificación: Exención del cien por ciento (100%) en las tasas municipales de construcción y visación de planos para el desarrollo inicial del proyecto.

Artículo 7º) – Los beneficios fiscales comprendidos en los Artículos 3º) y 6º) de la presente se computarán como anexos al beneficio otorgado según Artículo N° 44º) de la Ordenanza



COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

Tributaria N° 9388/25 (t.o. Ordenanza N° 8865/22) a los NUEVOS CONTRIBUYENTES, comenzándose a contar los plazos de la presente a partir de la extinción del beneficio concedido por dicha norma. Para los casos de Contribuyente ya inscriptos que anexasen sucursal, rubro y/o nueva actividad detallada en los Artículos N° 2 y 5°) se computarán a partir de la fecha de la modificación de su Cuenta en el Derecho de Registro e Inspección.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 8°) – MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: El régimen (tanto general como del distrito) será aplicable a proyectos con una inversión mínima equivalente a Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil (USD 50.000,00). La reglamentación establecerá las escalas para clasificar los proyectos en: Pequeñas Inversiones, Medianas Inversiones e Inversiones Estratégicas.

Artículo 9°) – ESTABILIDAD FISCAL: Los proyectos aprobados bajo cualquier modalidad gozarán de estabilidad fiscal por un plazo de hasta diez (10) años. Durante este término no se podrá incrementar el porcentaje de la carga tributaria municipal de las tasas afectadas.

Artículo 10°) – SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: CRÉASE un sistema de ventanilla única de inversiones turísticas, con el objetivo de centralizar y agilizar los trámites alcanzados por la presente, estableciendo un plazo máximo de aprobación de Sesenta (60) días, en lo competente a la normativa local.

Artículo 11°) – CONTRAPRESTACIONES OBLIGATORIAS: Los beneficiarios de ambos capítulos deberán:

- Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución presentados en el proyecto.
- Garantizar un mínimo del setenta por ciento (70%) de contratación de mano de obra con residencia efectiva en la ciudad de Reconquista (empleo local directo).
- Mantener la actividad comercial y turística de forma ininterrumpida durante el período de otorgamiento de los beneficios.

Artículo 12°) – ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA: Autorícese al Departamento



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecnúmica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25º aniversario del centro de día municipal raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

Ejecutivo a celebrar convenios de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos turísticos estratégicos, incluyendo el uso de tierras municipales, **bajo previa autorización del concejo.**

Artículo 13º) – BANCO DE TIERRAS TURÍSTICAS: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a identificar y destinar inmuebles municipales para el desarrollo de proyectos turísticos, garantizando transparencia y criterios objetivos en su asignación.

Artículo 14º) – REGLAMENTACIÓN: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza dentro de los noventa (90) días de su promulgación **quedando facultada para establecer beneficios escalonados, dependiendo del monto de la inversión realizada en el proyecto.**

Artículo 15º) – DE FORMA: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

“Reconquista Ciudad Ecuémica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25º aniversario del centro de día municipal raíces”
“100º aniversario del Teatro Español Reconquista”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

REF. AL EXPTE 679/26

Reconquista, 9 de septiembre de 2026.-

Al Secretario General de la
Municipalidad de Reconquista
Lic. Guillermo Romero Mansur
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Presidencia del Concejo Municipal de Reconquista, a los fines de solicitar tenga a bien expedirse mediante dictamen y/o informe técnico respecto del expediente mediante el cual se tramita el Proyecto de Ordenanza que propone la creación del “Régimen Municipal de Promoción de la Economía del Conocimiento, Inteligencia Artificial e Innovación Tecnológica de Reconquista”.

En particular, se solicita evaluar la viabilidad técnica, administrativa, económica y presupuestaria de la iniciativa, especialmente en lo referido a las exenciones y beneficios tributarios propuestos, la creación del Registro Municipal, la Ventanilla Única Tecnológica, los mecanismos de promoción y control, la determinación de la Autoridad de Aplicación y las obligaciones que su implementación implicaría para el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo, se solicita que se formulen las observaciones, recomendaciones o modificaciones que se estimen pertinentes, a fin de contar con la opinión institucional del Departamento Ejecutivo y con elementos técnicos suficientes para continuar con el análisis y tratamiento legislativo del expediente.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su colaboración, saludo a Ud. **atentamente.**



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

REF. AL EXPTE. 714/26

**PROYECTO DE DECLARACIÓN: INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO
EL 25° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA RADIAL "LA MIRADA", DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
NORTE AMPLIO POR LOS DERECHOS HUMANOS**

VISTO:

El 25° Aniversario del programa radial "La Mirada" de la Asociación Civil Norte Amplio por los Derechos Humanos, y la realización del 4° Festival "Los Lápices Siguen Escribiendo" organizado por la Mesa Joven por la Memoria en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el programa radial "La Mirada" se emite de manera ininterrumpida desde el año 2001 por Radio Ciudad Municipal de Reconquista, constituyéndose como un espacio de comunicación popular, comunitaria y de derechos humanos con 25 años de trayectoria;

Que dicho programa ha sido y es una herramienta fundamental para la difusión y el sostenimiento de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia en el norte de la provincia de Santa Fe, dando cobertura a los Juicios de Lesa Humanidad, visibilizando la lucha de los organismos de Derechos Humanos y acompañando a víctimas, familiares y sobrevivientes;

Que además ha abordado de manera constante problemáticas de profundo interés social como el acceso a la tierra, el cuidado del ambiente, los pueblos originarios, la violencia institucional y la organización comunitaria;

Que el 4° Festival "Los Lápices Siguen Escribiendo", organizado por la Mesa Joven por la Memoria, se realiza en conmemoración de "La Noche de los Lápices", hecho ocurrido en septiembre de 1976 donde estudiantes secundarios fueron detenidos y desaparecidos por la última dictadura cívico-militar, y se ha consolidado como un espacio de encuentro intergeneracional, cultural y de participación juvenil en nuestra ciudad;

Que resulta de vital importancia para este Concejo Municipal reconocer y declarar de interés aquellas iniciativas que promueven la participación

ciudadana, la memoria colectiva, la formación en derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia;

Por ello:



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25º aniversario del centro de día municipal raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECLARACION N°...../2026

ARTÍCULO 1º: DECLARESE de INTERÉS SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO

MUNICIPAL el 25º Aniversario del programa radial "LA MIRADA", de la Asociación Civil Norte Amplio por los Derechos Humanos, por sus 25 años de trayectoria ininterrumpida al servicio de la comunicación popular y los Derechos Humanos en la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia de la presente Declaración a los integrantes del programa "La Mirada", de la Asociación Civil Norte Amplio por los Derechos Humanos en carácter de reconocimiento oficial.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, DE SEPTIEMBRE DE 2026



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecnúmica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25º aniversario del centro de día municipal raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

REF. AL EXPTE 724/26

Reconquista, 9 de septiembre de 2026.-

Al Secretario General de la
Municipalidad de Reconquista
Lic. Guillermo Romero Mansur
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de **Presidente de la Comisión de Presidencia del Concejo Municipal de Reconquista**, a los fines de solicitar tenga a bien **expedirse mediante dictamen y/o informe técnico** respecto del expediente que tramita el **Proyecto de Ordenanza para la transmisión en vivo y en directo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal a través de Radio Ciudad FM 88.1**.

En particular, se solicita que el área a su cargo evalúe la **viabilidad técnica, operativa y administrativa** de la iniciativa, como así también la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos necesarios para su eventual implementación y toda otra consideración que estime pertinente.

El dictamen solicitado resulta de importancia para contar con la opinión del Departamento Ejecutivo Municipal y disponer de elementos suficientes para continuar con el análisis y tratamiento legislativo del expediente.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su colaboración, saludo a Ud. atentamente.